



RESOLUCION R-Nº 0502-2018

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 ABR 2018

Expte. Nº 18.182/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 105 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por la cual informa la no inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) cargos de ALBAÑIL-PINTOR, Categoría 6, pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 54 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir dos (2) cargos de ALBAÑIL PINTOR, Categorías 6, pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir dos (2) cargos de ALBAÑIL PINTOR, Categorías 6, pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 - DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de la inscripción.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente)
- REMUNERACIÓN: \$ 20.770,43 , más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Expte. Nº 18.182/16

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06.
- Conocimiento teórico – práctico en trabajos de albañilería y pintura.
- Conocimiento de materiales para la construcción y pintura.
- Conocimiento de herramientas para la construcción y pintura.
- Conocimiento de rendimiento y dosificación.
- Conocimiento e interpretación de planos de obras.
- Replanteo de obra.
- Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN:

- Realizar tareas inherentes a las ejecuciones, mantenimiento y trabajos de albañilería y pinturería en general.

FUNCIONES:

- Trabajos de albañilería. Conocimientos de elevación de mampostería, colocación de azulejos y cerámicas, armadura de hierro, encofrado, interpretación de planos de obras.
- Trabajos de pintura, con conocimiento general de marcas, colores y calidad de las pinturas, preparación de paredes, enduados, bases, pintura al agua, al látex, sintética, etc.
- Preparación para el pintado de muebles metálicos con soplete a compresor de aire, combinación de colores.
- Realización de todas otras funciones que hacen a la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Walter Wilfredo HIGUERAS, Dirección de Control Curricular.
- Mariano Sebastian MORUCHI, Dirección General de Obras y Servicios.
- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios

SUPLENTES

- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Miguel Angel CALISAYA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Fernando Raúl GUZMÁN, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 24 de abril al 16 de mayo de 2018.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 18.182/16

- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 17 al 23 de mayo de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 24 al 31 de mayo de 2018, en la cartelera de la Mesa de Entradas de la Dirección.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 al 31 de mayo de 2018.
- Lugar y fecha del Examen: Lugar a determinar, el día 11 de junio de 2018, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



[Signature]
 Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
 Cr. Antonio Fernández Fernández
 Rector
 Universidad Nacional de Salta

[Signature]
 C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
 Jornd. Admín., Contable y Financiero
 v/c Secretaria Administrativa
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0502-2018